

# COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos, establecida por la resolución AG/RES.1224(XXII-O/93) de la Asamblea General, conforme al artículo 52 de la Carta de la Organización. CITEL posee autonomía técnica para el desempeño de sus funciones, dentro de los límites de la Carta de la Organización, su Estatuto y los mandatos de la Asamblea General de la Organización.

## La estructura de la CITEL

- a. La Asamblea de la CITEL;
- b. El Comité Ejecutivo Permanente (COM/CITEL);
- c. Los Comités Consultivos Permanentes; y
- d. La Secretaría Ejecutiva.

Los objetivos de la CITEL son actuar como principal órgano asesor de la Organización en todos los temas relacionados con las telecomunicaciones en las Américas, facilitar y promover por todos los medios a su alcance el constante desarrollo de las telecomunicaciones en el hemisferio y considerar cualquier otro aspecto relacionado con la cooperación interamericana en el campo de las telecomunicaciones cuando lo soliciten la Asamblea General o los consejos de la Organización.

## Integración

Todos los Estados miembros de la OEA son miembros de la CITEL. Además, otros estados americanos que no son miembros de la Organización pueden serlo de la CITEL y para esto se requiere solo que presenten una solicitud a la Asamblea de la CITEL y a la Asamblea General de la Organización.

Con la aprobación del correspondiente estado miembro de la CITEL podrá adquirir la condición de miembro asociado de un comité permanente cualquier entidad operativa reconocida o cualquier institución científica, industrial, financiera o de desarrollo que tenga relación con la industria de las telecomunicaciones. Los miembros asociados pueden participar plenamente, con voz pero sin voto, en todas las actividades del comité permanente que integren, y podrán presentar ponencias técnicas y recibir los documentos del comité. Los miembros asociados contribuyen al sustento de la comisión mediante un aporte cuyo nivel eligen voluntariamente, conforme a las disposiciones del Reglamento de la CITEL.

## **La Primera Asamblea de la CITEI Febrero de 1994**

La Primera Asamblea Regular de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEI) se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, del 21 al 25 de febrero de 1994, con la asistencia de 18 estados miembros. También concurrieron a la reunión representantes de tres observadores permanentes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), diez observadores de organizaciones internacionales y regionales y compañías e industrias privadas.

### **COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE (COM/CITEI)**

Los países miembros del Comité Ejecutivo Permanente, que fueron elegidos mediante voto secreto, son: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Dominica, Ecuador, Estados Unidos, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Estos países integrarán el COM/CITEI hasta la Segunda Asamblea de la CITEI, que habrá de realizarse en 1998.

### **ESTABLECIMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES (CCP)**

La Asamblea constituyó tres comités consultivos permanentes para llevar a cabo el programa de trabajo de la Comisión, conforme a este detalle: 1) *Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones*, Honduras; 2) *Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión*, Canadá; 3) *Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones*, México.

### **OTRAS DISPOSICIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA DE LA CITEI**

En su primera reunión la Asamblea a) adoptó un conjunto de reglas relativas al funcionamiento de la Comisión; b) fijó la cuota de afiliación de los miembros asociados; c) aprobó las directrices para el desarrollo de las telecomunicaciones regionales; d) aceptó el "Libro Azul" sobre políticas de telecomunicaciones para las Américas; e) adoptó la "Declaración de Montevideo"; f) estableció el Comité Directivo de la CITEI, compuesto por el Presidente y el Vicepresidente de COM/CITEI y los presidentes de los tres comités consultivos permanentes; g) aprobó el plan de operaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones para el período 1994-1998; y h) preparó las pautas presupuestarias de la CITEI para el período 1995-1998.

## **El Comité Ejecutivo Permanente COM/CITEL**

Durante 1994 hubo dos reuniones de COM/CITEL. La primera reunión del Comité Ejecutivo Permanente de la CITEL se llevó a cabo en Montevideo, el 25 de febrero, con objeto de instalar el comité y elegir su presidente y vicepresidente. COM/CITEL eligió, por aclamación, a Juan de la Cruz Silveira Zavala, del Uruguay, como Presidente, y a Adolfo Loza Argüello, del Ecuador, como Vicepresidente. Se procedió al establecimiento de los grupos subsidiarios que se menciona a continuación, para prestar asistencia en el cumplimiento de los cometidos delegados en COM/CITEL por la Asamblea:

- a) Un grupo de trabajo temporario para asistir a los estados miembros en la preparación de la Conferencia Plenipotenciaria de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que se llevaría a cabo en Kyoto, en 1994.
- b) Un grupo especial de trabajo sobre desarrollo de las telecomunicaciones.
- c) Un grupo de trabajo para la coordinación con los centros de capacitación de recursos humanos.

La reunión regular de COM/CITEL de 1994 se fijó para inmediatamente después de la Cumbre de las Américas, a fin de que la Comisión pudiera emprender actividades que respondieran a las decisiones tomadas por los jefes de estado.

La *Cumbre de las Américas* encomendó a la CITEL a) la evaluación de diversos medios para promover la liberalización, la uniformidad de normas, la interoperatividad de las redes y el uso compatible del espectro radioeléctrico; b) la promoción de una mayor coherencia en los procesos de certificación de los equipos de telecomunicaciones; c) la elaboración de pautas regionales para la provisión de servicios internacionales de valor agregado; y d) la coordinación de una conferencia de funcionarios de alto nivel expertos en telecomunicaciones, que se celebraría en 1996, para continuar analizando las decisiones de la *Cumbre*.

COM/CITEL actuó en tres aspectos, a saber: 1) brindó orientación concreta a fin de completar el **Plan Estratégico** de la CITEL para los próximos cinco años, tomando en cuenta el Plan de Acción adoptado por la Cumbre de las Américas; 2) instruyó a los comités consultivos permanentes (CCP) para que pongan énfasis en las actividades que mejor se presten al cumplimiento de los objetivos de la Cumbre; y 3) instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que llamara la atención de la Secretaría General hacia las consecuencias de las decisiones de la *CUMBRE* para el presupuesto de la CITEL.

Los CCP acelerarán sus actividades en cuanto al tratamiento de los medios jurídicos, reglamentarios y técnicos para fomentar la liberalización, las normas uniformes, la interoperatividad de las redes y la utilización compatible del espectro radioeléctrico.

Las directrices impartidas por la *Cumbre* influyen en el programa y en el presupuesto de la CITEL. Para responder a ellas y mantener una posición de liderazgo en la región, la CITEL debe aumentar el número de días de reunión y de actividades, y ampliar el personal de la Secretaría.

Entre las actividades que se agregará al programa figuran un examen de los procesos de certificación de equipos que actualmente emplean los países miembros, el tema de los servicios con valor agregado y la modernización de las redes existentes.

Ante los deseos manifestados por países miembros, COM/CITEL estableció un **grupo de trabajo sobre desarrollo**, a fin de asegurar que este importante tema conserve un lugar destacado en el programa de actividades de la CITEL. El grupo de trabajo está encargado de asegurar que no exista una redundancia de las responsabilidades y los programas con las distintas actividades de desarrollo de la UIT.

Además, se adoptó una serie de modificaciones del Reglamento de la CITEL a fin de eliminar las disposiciones engorrosas relativas a la incorporación del sector privado como miembro asociado de la CITEL. Las provisiones anteriores imponían limitaciones indebidas a la Secretaría Ejecutiva y un trabajo innecesario a los presidentes de los comités consultivos permanentes.

En otro sentido, COM/CITEL consideró conveniente la adopción de un nuevo **Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado**. El Convenio permitiría a un radioaficionado visitante operar en un país distinto al que le haya emitido su permiso, siempre que ambos países sean partes del convenio. El nuevo procedimiento simplificaría el previsto por el Convenio de Lima, de 1987.

Habida cuenta de que la próxima Asamblea de la CITEL no se reunirá hasta 1998, COM/CITEL resolvió, mediante la resolución COM/CITEL RES.5/11-94, recomendar que la próxima Asamblea General de la OEA apruebe el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado. Con tal finalidad COM/CITEL presenta dicho convenio como anexo a este informe.

## **COMITE DE COORDINACION**

El Comité de Coordinación está compuesto por el Presidente y Vicepresidente de COM/CITEL y los presidentes de los CCP.

El Comité de Coordinación celebró su primera reunión en junio, en Montego Bay, Jamaica, y consagró su mayor atención a la consideración de un programa de trabajo sobre la forma en que la CITEL encarará en el futuro las actividades de desarrollo. El Comité de Coordinación ofreció sugerencias al presidente del grupo *ad hoc* acerca de las posibles opciones para cumplir los cometidos asignados.

# ACTIVIDADES DEL CCP.I

## SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

Durante 1994 las actividades se orientaron a una elaboración más detallada del mandato, a la preparación del plan de trabajo y a la organización de la estructura del CCP.I, a fin de cumplir cabalmente el mandato de este comité para el período 1994-1998, que debe determinar el fortalecimiento de la CITELE.

En septiembre comenzaron los preparativos para la segunda reunión del CCP.I que habrá de llevarse a cabo en Tegucigalpa, desde el 20 al 24 de febrero de 1995. El temario incluirá estos puntos: Segunda reunión del grupo *ad hoc* sobre asuntos legales, un seminario sobre evolución de redes, la segunda reunión del grupo de trabajo sobre coordinación de normas, y el seguimiento de las decisiones aprobadas en la primera reunión del CCP.I.

### ACTIVIDADES

Primera reunión del CCP.I: La primera reunión del CCP.I se llevó a cabo en Ottawa, Canadá, desde el 22 al 26 de agosto de 1994 y comprendió estas actividades:

- a) La primera reunión del grupo de trabajo sobre coordinación de normas;
- b) Dos seminarios sobre señales por intermedio del Canal Común N°7 (SS7) y sistemas personales de comunicaciones (PCS);
- c) Se aprobó el programa de trabajo del CCP.I para el período 1994-98<sup>1</sup>; y
- d) Se adoptaron decisiones acerca de la estructura del CCP.I y se establecieron estos grupos para llevar a cabo el programa de trabajo:
  - \* Grupo de trabajo sobre desarrollo de recursos humanos;
  - \* Grupo de trabajo sobre servicios básicos y universales de telecomunicaciones;
  - \* Grupo de trabajo sobre coordinación de normas; y
  - \* Grupo de trabajo sobre modernización de redes.

Otra actividad importante del CCP.I fue la reunión del grupo de trabajo *ad hoc* sobre asuntos legales. El grupo de trabajo se reunió en noviembre por espacio de dos días. El primer día se dedicó a una sesión de coordinación entre la CITELE, la Rama Internacional del Colegio Estadounidense de Abogados y el Colegio Interamericano de Abogados, a fin de organizar el esfuerzo necesario para ejecutar el proyecto sobre procedimientos administrativos que deberá dar

---

<sup>1</sup> El plan será revisado para tomar en cuenta las decisiones de la Cumbre de las Américas.

como resultado el segundo volumen del Libro Azul: Políticas de Telecomunicaciones para las Américas. El segundo día se dedicó a una reunión del Comité, estrictamente, en la cual se consideraron las propuestas del Caribe para modificar el Libro Azul y considerar algunos temas adicionales que pudieran ser de interés para el grupo.

Asistieron a la reunión 54 personas de 14 países, dos asociaciones jurídicas y dos organizaciones regionales de telecomunicaciones, a saber: la Unión Caribeña de Telecomunicaciones (UCT) y la Asociación Caribeña de Compañías Nacionales de Telecomunicaciones (CANTO).

## **MIEMBROS ASOCIADOS**

Este año se franqueó el acceso a la participación del sector privado, por derecho propio, en las actividades de la CITEL. Al término del año se habían incorporado como miembros asociados del CCP.I, 22 instituciones.

El presidente del CCP.I realizó una exposición especial ante las misiones permanentes en la OEA, acerca de las metas, plan de trabajo y estructura del CCP.I y también participó personalmente en la primera reunión del grupo *ad hoc* sobre asuntos legales.

## **ACTIVIDADES DEL CCP.II**

### **RADIODIFUSIÓN**

La primera reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión se realizó en Ottawa, Ontario, Canadá, en agosto de 1994. El temario de la reunión comprendió estos puntos:

#### **La resolución de todas las incompatibilidades resultantes de las decisiones tomadas en la Conferencia Regional de Radio de la UIT sobre la banda de radiodifusión de AM, Río 1981.**

El grupo de trabajo encargado de las incompatibilidades de Río llegó a la conclusión de que el logro de este objetivo constituiría un ejemplo de cooperación mutua entre los países de la Región 2, y que debía incorporarse al proceso a los miembros asociados, por ejemplo los radiodifusores, a fin de que brindaran asesoramiento y consentimiento de importancia en cuestiones que atañen directamente a las estaciones afectadas.

Se logró consenso en torno a estos aspectos:

- el plan de trabajo debe ser refinado por el grupo de trabajo sobre

- incompatibilidades y planificación;
- las administraciones deben corregir y actualizar los datos relativos a sus estaciones;
- las administraciones deben enumerar las incompatibilidades cuya solución sea, a su entender, más importante;
- la solución de las incompatibilidades y los estudios realizados por la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT deben basarse en cálculos hechos conforme al acuerdo de Río para los firmantes y a cualquier otro criterio convenido, en el caso de los no firmantes;
- cualquier seminario sobre estas materias que se lleve a cabo deberá ser patrocinado por la UIT y no por la CITEI, a fin de que puedan participar en él los no firmantes.

### **Preparativos para la Conferencia Mundial de Radio de la UIT, de 1995**

A fin de establecer las bases para el uso de la asignación de la frecuencia de 1452-1492 Mhz para la radiodifusión de sonido digital, acordada por la Conferencia Mundial Administrativa de Radio, de 1992, es necesario ampliar los conocimientos sobre las características del canal. En Canadá se emprendió un programa de medición para reunir y ordenar información sobre el canal, con énfasis inicial en la transmisión terrestre. Durante la reunión se adoptaron dos resoluciones importantes. La primera guarda relación con el establecimiento de un grupo de trabajo sobre los preparativos de la CITEI para las conferencias regional y mundial de radiocomunicaciones, y el segundo concentrado en cuestiones de radiodifusión que figurarán en futuros temarios de conferencias de radiocomunicaciones de la UIT.

### **Seminarios - Radiodifusión de audio digital (DAB) y Televisión de Alta Definición (HDTV):** Se presentaron 14 ponencias técnicas.

Durante el seminario se trató los nuevos servicios informativos de radiodifusión y su desplazamiento hacia la radiodifusión digital. Se concluyó que, además de proveer servicios de calidad superior de audio, los sistemas de radiodifusión digital son capaces de proporcionar un amplio caudal de información útil para el receptor y el oyente, como los servicios de valor agregado. Estos servicios se dividen, generalmente, en tres categorías, a saber: a) características relacionadas con servicios; b) servicios relacionados con programas; y c) servicios independientes de datos.

Se convino en que las actividades del grupo de trabajo sobre DAB deberán mantenerse en suspenso hasta que la DAB cobre más prioridad en la mayoría de los países de la región. No obstante, el tema continuará formando parte de la agenda de las actividades del CCP.II.

Se decidió, asimismo, que se remitiría una carta a cada una de las administraciones de la Región 2, con objeto de detectar el interés en temas que sean importantes para la región, a fin de

tratarlos en futuras reuniones del CCP.II.

## ACTIVIDADES DEL CCP-III

### RADIOCOMUNICACIONES

La primera reunión del Comité Consultivo Permanente III se llevó a cabo en Ottawa, Canadá, del 22 al 26 de agosto de 1994. Asistieron a la reunión representantes de 18 países miembros y, por primera vez, 12 miembros asociados. Conforme a lo estipulado en el artículo 23 del reglamento de la CITELE, se nombró al Brasil para ocupar la Vicepresidencia del CCP.III.

Los debates de la reunión se centraron en temas importantes, como los métodos de trabajo del CCP.III, la promoción de la participación de miembros asociados y las enmiendas propuestas al Reglamento de la CITELE. Además, se establecieron estos grupos de trabajo:

- Utilización del espectro radioeléctrico en las Américas.
- Satélites de órbita baja operando por debajo de 1 Ghz.
- Uso de terminales VSAT (Terminales de Apertura Muy Pequeña) en las Américas.
- Servicios móviles terrestres.
- Servicio de radioaficionados.
- Preparación para la participación de la región en conferencias de radiocomunicaciones de la UIT.

También se llevó a cabo un seminario sobre aplicaciones de satélites de órbita baja operando por debajo de 1 Ghz.

En otro orden, el Presidente del Comité Conjunto para el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, que analiza los resultados del grupo voluntario de expertos encargado de simplificar el Reglamento de Radiocomunicaciones, formuló una exposición.

Progresos logrados hasta la fecha por el CCP.III:

1. Habida cuenta del Plan de Acción de la CITELE, se trató y adoptó el plan de trabajo que llevará a cabo el comité durante el período 1994-1998.
2. El CCP.III trabajará para poner en práctica el Sistema Global de Seguridad y Socorro Marítimo (GMDSS) en las Américas.
3. Se aprobó un programa de trabajo para el grupo de trabajo sobre *satélites de órbita baja por debajo de 1 Ghz.*
4. Se adoptó una recomendación atinente a la "Designación de espectro para los servicios de



- comunicaciones personales en las Américas".
5. Se adoptó una recomendación atinente a la "Introducción de la tecnología digital en los sistemas celulares y su repercusión en los servicios para los suscriptores móviles en las Américas".
  6. Se adoptó una recomendación atinente al permiso internacional de radioaficionado y al texto para un acuerdo llamado "Permiso Internacional de Radioaficionado".
  7. Se preparó un documento sobre VSAT a fin de actualizar el informe elaborado durante la última reunión del CCP.III, que se completará con los comentarios de miembros de la CITEL. Esta actividad se halla en curso y será examinada durante la próxima reunión del Comité.
  8. Se prepara una compilación de datos sobre el estado de uso del espectro radioeléctrico en las Américas, tomando como punto de partida la banda de 960-2500 Mhz. Esta información se consolidará en un documento que habrá de distribuirse entre los miembros y miembros asociados de la CITEL.
  9. Se adoptaron medidas adecuadas para la creación de un grupo de trabajo de la CITEL encargado de la preparación para las conferencias regionales y mundiales de la UIT, prestando especial atención al establecimiento de una coordinación apropiada entre el CCP.II y el CCP.III.
  10. Se ha puesto especial énfasis en las actividades de la CITEL en materia de capacitación y recursos humanos, manteniéndose a los participantes del Comité al día en cuanto a las actividades desarrolladas desde la última reunión del CTP-III, antes del CCP.III.

El CCP.III se preocupa especialmente por mantener una estrecha cooperación con los otros comités o grupos pertinentes de COM/CITEL, para el análisis conjunto de los temas que corresponda, por ejemplo el uso del espectro radioeléctrico en las Américas, las comunicaciones rurales y el desarrollo y capacitación de recursos humanos.

## **SECRETARÍA EJECUTIVA**

La Secretaría de la CITEL inició una serie de actividades nuevas durante 1994. Las más significativas fueron la preparación de un Plan Estratégico para la CITEL, la planificación y realización de un seminario para informar a los representantes permanentes ante la OEA acerca de la organización y programa de actividades de la CITEL y la puesta en funcionamiento de un tablero de noticias electrónico para la CITEL.

### **El Plan Estratégico**

El plan estratégico tiene por objeto constituir un documento viviente en el que se considere el actual entorno de las telecomunicaciones con los objetivos del programa y las actividades de la CITEL, a fin de asegurar que ésta responda a las necesidades de la región americana. Se prevé que

cada año, como parte de su temario regular, COM/CITEL estudie el plan estratégico y lo revise en la medida necesaria, de manera que se mantenga vivo y conserve significado para la Comisión.

## **El Tablero Electrónico**

La finalidad del tablero electrónico es proporcionar un método rápido y fácil para que los miembros y los miembros asociados obtengan la información más reciente relativa a las reuniones de la CITELE (horarios, agendas y programas) sus publicaciones e informes. Se prevé, asimismo, que el tablero electrónico pueda funcionar como una casilla postal en la cual sea posible depositar y recoger mensajes para quienes formen parte del sistema.

## **El Seminario Informativo**

En la tarde del 8 de noviembre de 1994 se llevó a cabo un seminario para los representantes permanentes ante la OEA, a fin de informarles sobre el programa de actividades de la CITELE y su organización. Se puso especial énfasis en el papel del sector privado en las actividades de la CITELE, en proceso de definición. La CITELE observó con agrado que el Secretario General haya tenido la posibilidad de pronunciar el discurso de apertura de esta reunión, de suma importancia para la Comisión. Al seminario de medio día asistieron diecisiete Representantes Permanentes. La importancia asignada a esta reunión quedó de manifiesto por el hecho de que muchos funcionarios jerárquicos de la CITELE participaran en ella.

## **Participación en Conferencias y Reuniones**

Durante 1994 la Secretaría de la CITELE participó en estas reuniones:

- a) Asamblea de la CITELE en el Uruguay,
- b) Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de la UIT, en la Argentina,
- c) Asamblea General de la OEA, en el Brasil,
- d) Comité de Coordinación de la CITELE y grupo de trabajo sobre los preparativos para Kyoto, ambas en Jamaica,
- e) Seminario en Acapulco, México, en la XXIII Convención Panamericana de Ingenieros de UPADI,
- f) Reunión conjunta de los CCP, el grupo de preparativos para Kyoto y el grupo especial sobre desarrollo, en Canadá,
- g) Seminario en Buenos Aires en el Tercer Congreso y Exposición Internacional "Telecomunicaciones 94";
- h) Seminario informal celebrado en Washington para los Representantes Permanentes ante la OEA,
- i) Reunión del grupo especial sobre asuntos jurídicos en Washington, D.C., y
- j) Reunión de COM/CITELE en Montevideo.

## **Publicaciones de la CITEL**

La CITEL preparó, por su sola cuenta o en conjunto con la UIT, las publicaciones que se enumera a continuación. Constituyen informes encomendados, los resultados de la labor de grupos de trabajo de comités consultivos o iniciativas de la Secretaría Ejecutiva.

Resoluciones, recomendaciones y decisiones de la CITEL  
Informe Anual 1994 de la CITEL  
Plan Estratégico de la CITEL: 1995-1999  
Documento informativo sobre VSAT  
Documento informativo sobre Redes de Información  
Reglamento de la CITEL  
Estatuto de la CITEL  
El Libro Azul (publicación conjunta CITEL/UIT)

### **Becas OEA/CITEL financiadas en 1994**

En 1994 la CITEL patrocinó cinco sesiones de capacitación. La información siguiente se ofrece a fin de informar a todos los miembros sobre los logros del programa de becas en 1994.

La OEA y la CITEL gastaron, durante 1994, US\$88,000 en becas y capacitación. La CITEL aportó US\$41,000 de su presupuesto y US\$47,000 provinieron del programa de becas de la OEA.

1. Curso sobre "Modernización de Redes de Telecomunicaciones".
2. "El Libro Azul".
3. "Sistema de Señalización por Canal Común No.7".
4. "Modernización de Redes de Telecomunicaciones".
5. "Administración del Espectro Radioeléctrico".

## PRESUPUESTO PARA 1994

El año 1994 representó para la CITEI una *importante* transición porque fue el primero de funcionamiento de la Comisión. Durante el año hubo numerosos cambios y actividades que influyeron sensiblemente en el presupuesto y el funcionamiento de la Comisión.

- a) El nuevo Secretario Ejecutivo no arribó hasta mediados de marzo,
- b) Desde enero hasta mediados de marzo no hubo Secretaría de la CITEI,
- c) Las decisiones de la Primera Asamblea de la CITEI respecto de la estructura y la presidencia de los comités consultivos permanentes se adoptaron en febrero y, por consiguiente, el calendario de actividades del año recién se fijó en marzo de 1994.

Todos estos factores determinaron modificaciones en el presupuesto planificado. Hubo menos reuniones que las previstas y se demoró la puesta en funcionamiento de la Secretaría. Esto permitió la transferencia de fondos entre funciones y permitió otorgar becas adicionales. En el cuadro siguiente se ofrece información concreta.

### PRESUPUESTO 1994 (En US\$ miles)

	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALIZADOS
SUELDOS	226.7	213.5
EQUIPOS DE OFICINA	20.0	12.6
VIAJES	14.0	22.8
REUNIONES	137.4	79.6
ASAMBLEA DE CITEI	50.0	39.2
TRADUCCIONES		4.2
COMUNICACIONES <sup>2</sup>		15.2
BECAS		41.0
<b>TOTAL</b>	<b>448,1</b>	<b>428.1</b>

---

<sup>2</sup> El rubro comunicaciones incluye fotocopias, teléfono, fax y correo.

## Nómina de Miembros Asociados

El cuadro siguiente muestra la nómina de miembros asociados, el comité consultivo al que cada uno eligió incorporarse, su punto de contacto y el nivel de contribución acordado a fin de ayudar a sufragar los gastos del comité consultivo pertinente. El cuadro contiene la información vigente al 1º de diciembre de 1994.

CITEL - Diciembre, 1994/CITEL-December, 1994

### MIEMBROS ASOCIADOS DEL CCP. I / ASSOCIATE MEMBERS OF PPC.I -

**1994**

PAIS COUNTRY	NOMBRE COMPANIA NAME OF COMPANY	UNIDAD UNITS
ARGENTINA	TELEFONICA ARGENTINA	1.0
ARGENTINA	CAMARA ARGENTINA DE DESARROLLO	1.0
ARGENTINA	COMPANIA ERICSSON S.A.	1.0
ARGENTINA	TELECOM ARGENTINA	1.0
ARGENTINA	CAMARA ARGENTINA DE TELEFONIA Y AFINES	1.0
ARGENTINA	TELINTAR S.A.	1.0
BRASIL	ERICSSON TELECOMUNICACOES S.A.	2.5
CANADA	NORTHERN TELECOM LIMITED	1.0
CANADA	SR Telecom Inc.	1.0
COLOMBIA	CAMARA COLOMBIANA DE INFORMATICA	1.0
COLOMBIA	OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S.A., OCCEL	1.0
CHILE	BELLSOUTH CHILE	1.0
MEXICO	TELEINDUSTRIA ERICSSON S.A.	3.0
MEXICO	MOTOROLA	1.0
REP.DOMINICA	CODETEL	1.0
U.S.A	MOTOROLA INC.	1.0
U.S.A.	SOUTHWESTERN BELL CORPORATION	1.0
U.S.A.	BELL ATLANTIC	1.0
U.S.A.	MCI COMMUNICATIONS CORPORATION	1.0
U.S.A.	COMMITTEE T-1 TELECOMMUNICATIONS	1.0
U.S.A.	COMSAT WORLD SYSTEMS	1.0
U.S.A	PAN AM SAT L.P.	1.0
VENEZUELA	COMPANIA ERICSSON S.A.	2.0
VENEZUELA	CIA. ANONIMA NACIONAL TELEFONOS	1.0

### MIEMBROS ASOCIADOS DEL CCP.II / ASSOCIATE MEMBERS OF PCC.II - 1994

PAIS COUNTRY	NOMBRE COMPANIA NAME OF COMPANY	UNIDAD UNITS
ARGENTINA	CAMARA ARGENTINA DE DESARROLLO	1.0

### MIEMBROS ASOCIADOS DEL CCP.III / ASSOCIATE MEMBERS OF PCC.III - 1994

PAIS COUNTRY	NOMBRE COMPANIA NAME OF COMPANY	UNIDAD UNITS
ARGENTINA	TELEFONICA ARGENTINA	1.0
ARGENTINA	COMPANIA ERICSSON S.A.	1.0
ARGENTINA	CAMARA ARGENTINA DE DESARROLLO	1.0
ARGENTINA	TELECOM ARGENTINA	1.0
ARGENTINA	CIA. IMPSAT S.A.	1.0
ARGENTINA	TELINTAR S.A.	1.0
BRASIL	ERICSSON TELECOMUNICACOES S.A.	2.5
COLOMBIA	CAMARA COLOMBIANA DE INFORMATICA Y TELECOM.	1.0
COLOMBIA	ERICSSON DE COLOMBIA	1.0
CANADA	SR Telecom Inc.	1.0
CANADA	NORTHERN TELECOM LIMITED	1.0
MEXICO	TELEINDUSTRIA ERICSSON S.A.	3.0
MEXICO	MOTOROLA	1.0
U.S.A	MOTOROLA INC.	1.0
U.S.A.	COMSAT WORLD SYSTEMS	1.0
U.S.A.	AT&T	1.0
VENEZUELA	COMPANIA ERICSSON S.A.	2.0
VENEZUELA	CIA. IMPSAT S.A.	1.0
VENEZUELA	CIA. ANONIMA NACIONAL TELEFONOS	1.0

## COORDINACIÓN CON LA UIT

La cooperación y la coordinación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, configuran un aspecto fundamental de las actividades de la CITEL, y una buena relación con la UIT, tanto en la sede de ésta en Ginebra como en sus oficinas regionales y locales es esencial. A lo largo de 1994 se desarrolló la coordinación apropiada para preparar las reuniones, seminarios, programas de capacitación y provisión de becas de la UIT y la CITEL. Además, cabe señalar que se ha establecido un mecanismo de coordinación permanente que facilita los intercambios de información entre la CITEL y la UIT y que se utiliza frecuentemente y funciona bien. Durante el transcurso del año hubo numerosas oportunidades para trabajar con el Representante Regional de la UIT en Brasilia y con su personal, y con el personal de la sede. La UIT ha participado regularmente en todas las reuniones que la CITEL celebró a lo largo del año y contribuyó activamente al progreso logrado en la preparación para las conferencias de la UIT, los programas de capacitación y otras actividades.

Finalmente, en enero de 1995, antes de viajar a hacerse cargo de sus nuevas funciones, el Subsecretario General electo de la UIT, doctor Henry Chasia, se reunió en Washington, D.C. con el Secretario Ejecutivo. El doctor Chasia ya había manifestado su propósito de mantener y fortalecer los vínculos que unen a la UIT y a la CITEL. El Secretario Ejecutivo convino en mantener informado al doctor Chasia acerca del programa general de actividades de la CITEL y de la forma en que, a su modo de ver, ambas instituciones pueden lograr muchos de sus objetivos trabajando de manera mancomunada.

**COM/CITEL RES. 5 (II-94)**

**PROYECTO DE CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE  
PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO**

La Segunda Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

**VISTO:**

El informe del Presidente del Comité Consultivo Permanente III, y el proyecto final del Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado, anexo a esta resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que a iniciativa de los países del Caribe, la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, en Kyoto, Japón, adoptó la Resolución COM 4/14 que reconoce la importancia de las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para las operaciones de socorro, e insta a las administraciones a que adopten todos los pasos prácticos para facilitar el uso efectivo de los equipos de telecomunicaciones para las operaciones de socorro en caso de catástrofes, "reduciendo y cuando sea posible, suprimiendo las barreras reglamentarias e intensificando la cooperación transfronteriza entre Estados".

**CONSIDERANDO ADEMÁS:**

Que los Estados Miembros de la CITEL se verían beneficiados con la adopción del proyecto del Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado que se anexa a esta resolución;

**RECONOCIENDO:**

El objetivo de la CITEL de facilitar y promover, por todos los medios a su alcance, el continuo desarrollo de telecomunicaciones en los Estados Americanos;

Los beneficios que han emanado de la implementación del Convenio de Lima en relación con la autorización para el ejercicio temporal de radio aficionados para operar en los países Miembros; y

La necesidad de mejorar aún más los procedimientos de autorización para operar en forma



temporal, de manera de hacer más eficiente la entrega del servicio de aficionados y reducir la carga administrativa en los países Miembros; y

### **RECONOCIENDO ADEMAS:**

Que el Artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos provee que "la cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados Miembros", cuya cooperación incluye, entre otros, los campos económico, científico y tecnológico;

### **RESUELVE:**

Recomendar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que apruebe el mencionado Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radio Aficionado, (IARP).

## **ANEXO A LA RESOLUCION COM/CITEL RES. 5 (II-94)**

### **CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO**

Los Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL),

Considerando el espíritu de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), las disposiciones del Estatuto de la CITEL y las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

Convencidos de los beneficios del Servicio de Radioaficionados y atendiendo al interés de los Estados Miembros de la CITEL en que a los ciudadanos de un Estado Miembro que tengan autorización para ejercer el Servicio de Aficionados en su país se les permita el ejercicio temporal del Servicio de Aficionados en el territorio de otro Estado Miembro de la CITEL,

Han acordado suscribir el siguiente Convenio para el uso de un Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP):

## **Disposiciones Generales**

### **Artículo 1**

1. Respetándose la soberanía nacional sobre la utilización del espectro radioeléctrico comprendido dentro de su jurisdicción, cada Estado Parte acuerda permitir operaciones temporales de estaciones de aficionados bajo su autoridad, a personas licenciadas con un IARP por otro Estado Parte, sin un examen adicional. Los Estados Partes podrán otorgar permisos para operar en otros Estados Partes, solamente a sus ciudadanos.

2. Los Estados Partes reconocen el Permiso Internacional de Radioaficionados (IARP según sus siglas en idioma inglés) que sea otorgado bajo las condiciones especificadas en el presente Convenio.

3. El único Estado Parte que puede imponer tasas o impuestos sobre los IARP es el Estado Parte que los emite.

4. Este Convenio no altera las reglamentaciones aduaneras sobre transporte de equipos de radio a través de fronteras nacionales.

## **Definiciones**

### **Artículo 2**

1. Las expresiones y términos utilizados en este Convenio seguirán las definiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

2. Los servicios de aficionados y de aficionados por satélite son servicios de radiocomunicaciones según el Artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, que se rigen por otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, así como por las reglamentaciones nacionales de los Estados Partes.

3. El término "IARU" significará la Unión Internacional de Radioaficionados.

## **Disposiciones Relativas al Permiso Internacional de Radioaficionados (IARP)**

### **Artículo 3**

1. El IARP será emitido por la Administración del país de su poseedor o, en la medida que lo permitan las leyes internas del país que lo emite, mediante autorización delegada, por la organización Miembro de la IARU de dicho Estado Parte. El IARP deberá ajustarse al formato tipo

para ese permiso, contenido en el Anexo a este Convenio.

2. El IARP será redactado en inglés, francés, portugués y español y en el idioma oficial del Estado Parte que lo emite, si fuere distinto.

3. El IARP no será válido para operar en el territorio del Estado Parte que lo emite, sino solamente en otros Estados Partes. Será válido por un año en los Estados Partes visitados, pero en ningún caso su validez excederá de la fecha de expiración de la licencia nacional de su poseedor.

4. Los radioaficionados que sean poseedores únicamente de una autorización temporal de operación en un país extranjero, no serán beneficiarios de las disposiciones de este Convenio.

5. El IARP incluirá la información siguiente:

- a) Una declaración de que el documento es emitido de conformidad con este Convenio.
- b) El nombre y dirección postal del poseedor.
- c) El distintivo de llamada.
- d) El nombre y dirección de la autoridad emisora.
- e) La fecha de expiración del permiso.
- f) El país y fecha de emisión.
- g) La clase del operador poseedor del IARP.
- h) Una declaración de que la operación es permitida sólo en las bandas especificadas por el Estado Parte visitado.
- i) Una declaración de que el poseedor del permiso debe obedecer las regulaciones del Estado Parte visitado.
- j) La necesidad de una notificación, de ser requerida por el Estado Parte visitado, de la fecha, lugar y duración de la permanencia en ese Estado Parte.

6. El IARP será expedido de acuerdo con las siguientes clases de autorización de operación:

Clase 1. Para uso de todas las bandas de frecuencias atribuidas a los servicios de aficionados y de aficionados por satélite y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar. Estará permitida solamente para aquellos radioaficionados que hayan comprobado ante su propia Administración el conocimiento del código Morse de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

Clase 2. Esta clase permite la utilización de todas las bandas de frecuencia atribuidas a los servicios de aficionados y de aficionados por satélite por encima de 30 MHz y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar.

## **Condiciones de Uso**

### **Artículo 4**

1. Un Estado Parte puede declinar, suspender o cancelar la operación de un IARP, de acuerdo con el derecho vigente en dicho Estado.
2. Cuando el poseedor del IARP esté transmitiendo en el país visitado deberá utilizar el prefijo del distintivo de llamada especificado por el país visitado y el distintivo de llamada del país de su licencia, separado por la palabra "stroke" o "/".
3. El poseedor del IARP debe transmitir solamente en las frecuencias autorizadas por el Estado Parte visitado y debe cumplir con las regulaciones del Estado Parte visitado.

## **Disposiciones Finales**

### **Artículo 5**

Los Estados Partes se reservan el derecho de concertar acuerdos complementarios sobre procedimientos y modalidades de aplicación de este Convenio. Sin embargo, tales acuerdos no podrán estar en contradicción con las disposiciones de este Convenio. Los Estados Partes pondrán en conocimiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos los acuerdos complementarios que celebren, y esta Secretaría enviará copia auténtica de su texto, para su registro y publicación, a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta, y a la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

### **Artículo 6**

El presente Convenio estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la CITELE.

### **Artículo 7**

Los Estados Miembros de la CITELE pueden llegar a ser Partes en el presente Convenio mediante:

- a. La firma no sujeta a ratificación, aceptación, o aprobación;
- b. La firma sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación, o
- c. La adhesión.

La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se realizará mediante el depósito del instrumento correspondiente en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en su carácter de Depositaria.

### **Artículo 8**

Cada Estado Parte podrá formular reservas al presente Convenio al momento de la firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, siempre que cada reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y no sea incompatible con los objetivos y propósitos de este Convenio.

### **Artículo 9**

1. En el caso de aquellos Estados que sean Partes de este Convenio y del Convenio Interamericano sobre el Servicio de Aficionados ("Convenio de Lima"), este Convenio prevalece sobre la aplicación del "Convenio de Lima".

2. Con excepción de lo dispuesto en el numeral 1 de este Artículo, el presente Convenio no alterará ni afectará ningún acuerdo multilateral o bilateral vigente, referente a la operación temporal en el Servicio de Aficionados en los Estados Miembros de la CITEL.

### **Artículo 10**

El presente Convenio entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dos Estados hayan llegado a ser Partes en la misma. En cuando a los Estados restantes, entrará en vigor en el trigésimo día a partir de la fecha en que los Estados hayan cumplido el procedimiento correspondiente previsto en el Artículo 7.

### **Artículo 11**

El presente Convenio regirá indefinidamente, pero puede ser terminado por consentimiento de los Estados Partes. Cualquiera de los Estados Partes en este Convenio podrá denunciarlo. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, el Convenio cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando en vigor para los demás Estados Partes.

### **Artículo 12**

El instrumento original del presente Convenio, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a

la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta, y a la Secretaría General de Unión Internacional de Telecomunicaciones.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Partes en este Convenio las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, adhesión y denuncia y las reservas que se formularen.

**CONVENIO INTERAMERICANO  
SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO**

**ANEXO**

PERMISO  
INTERNACIONAL DE  
RADIOAFICIONADOS

Nombre del Convenio y fecha:  
Emitido en: (país emisor)  
Fecha de expiración:

Sello o logo con dirección de la  
autoridad emisora

**SELLO DE LA AUTORIDAD  
EMISORA**

\*\*\*\*\*

Firma de la autoridad emisora

No. 4276689

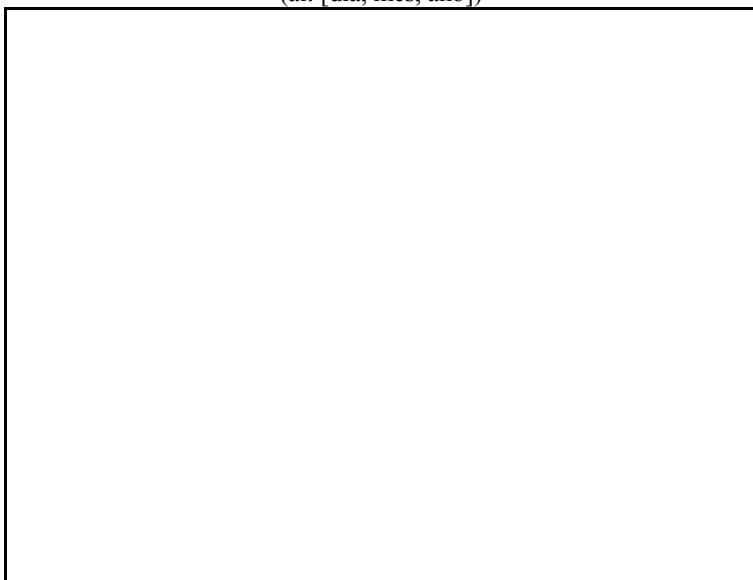


Página 2:

Este permiso es válido en los territorios de todos los Estados Partes en el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionados (el Convenio) con excepción del territorio del Estado Parte que lo emite, por un período de un año de la fecha de emisión, o la fecha de expiración de la licencia nacional, lo que ocurra primero, para la operación de estaciones de radioaficionados y de radioaficionados por satélite, de acuerdo a la clase especificada en la última página de este permiso.

**LISTA DE ESTADOS PARTES EN EL CONVENIO**

(al: [día, mes, año])



Queda entendido que este permiso no afecta de ninguna manera la obligación del portador a observar estrictamente las leyes y regulaciones relativas a la operación de estaciones de radioaficionados y radioaficionados por satélite en el país en el cual la estación es operada.

Página 3

Apellidos 1

Nombres 2

Distintivo de llamada 3

Lugar de nacimiento 4

Fecha de nacimiento 5

País de residencia permanente 6

Dirección 7

Ciudad, estado o provincia 8

**Clases de autorización de operación:**

- Clase 1.** Para uso de todas las bandas de frecuencia atribuidas a los servicios de aficionados y de aficionados por satélite y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar. Estará permitida solamente para aquellos radioaficionados que hayan comprobado ante su propia Administración el conocimiento del código Morse de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT;
- Clase 2.** Esta clase permite la utilización de todas las bandas de frecuencia atribuidas a los servicios de aficionados y aficionados por satélite por encima de 30 MHz y especificadas por el país donde la estación de aficionados ha de operar.

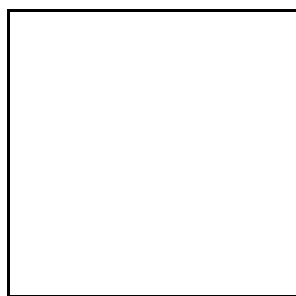
Página 4:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

Firma

Clase 1

Clase 2



Página 5:

### **AVISO IMPORTANTE A LOS POSEEDORES**

- 1)El Permiso Internacional de Radioaficionados (IARP) requiere su firma en la línea que figura debajo de su fotografía.
- 2)Su licencia valida de radioaficionado emitida por la administración de su país debe acompañar al IARP en todo momento.
- 3)A menos que los reglamentos del país visitado requieran lo contrario, la identificación de la estación será (prefijo del país visitado o la región), la palabra "barra" o "/" seguida del distintivo de llamada de la licencia que acompaña al IARP.
- 4)El IARP es válido por un año desde la fecha de emisión del presente permiso o el vencimiento de la licencia nacional, lo que ocurra primero.
- 5)Un país visitado puede declinar, suspender o cancelar la operación de un IARP.
- 6)Algunos países pueden requerir que usted notifique por adelantado la fecha, lugar y duración de su permanencia.